



ORDENANZA N° 35/2021.-

Crespo – E.Ríos, 05 de Julio de 2021.-

VISTO:

El proyecto iniciado por el Sr. JUMILLA, DAMIÁN EZEQUIEL, CUIT 23-30648696-9, en la Zona de Servicios en el Parque Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que cumplimentando con lo establecido en el Anexo C, Capítulo II, Sección 1, Artículo 48, de la Ordenanza N° 22/13, se propone la aprobación de un proyecto iniciado por el Sr. JUMILLA, DAMIÁN EZEQUIEL, CUIT 23-30648696-9.

Que el mismo se radicará en Loteo “Lomas del Parque”, lote Nro. 22, en la Ciudad de Crespo, que consta de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450m²) según plano de origen N° 212.120, partida N° 266.070.

Que la aprobación por parte de este Cuerpo Deliberativo resulta necesaria a los fines de realizar la escritura traslativa de dominio del lote.

Que el proyecto consiste en la instalación de un galpón destinado al depósito para la venta de insumos y bienes de cambio para producción de alimentos para animales avícolas, porcinos y bovinos en la Zona de Servicios del Parque Industrial Crespo.

Que la Ordenanza N° 65/2020 “Código de Planeamiento Urbano, Uso y Ocupación del Suelo” autoriza el funcionamiento de dicha actividad en la Zona de Servicios del Parque Industrial Crespo.

Que la Comisión Municipal de Desarrollo en fecha 4 de junio del presente emitió dictamen favorable al proyecto de radicación ingresado mediante Expediente N° 1.419/2021 en fecha 12 de mayo de 2021.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Dispónese la aprobación del proyecto iniciado por el Sr. JUMILLA, DAMIÁN EZEQUIEL -CUIT 23-30648696-9- a radicarse en Loteo “Lomas del Parque”, lote Nro. 22, en la Ciudad de Crespo, que consta de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450m²) según plano de origen N°



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

212.120, para la instalación de un depósito destinado a la venta de insumos y bienes de cambio para producción de alimentos para animales avícolas, porcinos y bovinos en la Zona de Servicios del Parque Industrial Crespo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.